



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy 23 de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el auto del Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$2.230.730,00
Gastos de notificación	-----
SUMAN	\$2.230.730,00

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. (\$2.230.730,00)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
Rad. 47001405300720210043900
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandada: JADER JAVIER ORTIZ ROYETT

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Hoy 23 de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 23 de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 136 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 24 de noviembre de 2022

Secretaria,

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73820ec0b13ede918e3cdaba0df3e3dc4024a91b2e1682151daaaaf4922061ce**

Documento generado en 23/11/2022 04:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>